



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 312 -2023 - MDSJ/C.

San Jerónimo, 13 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: Oficio N° 459-2023-OCI/MPC, de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme to señala el artículo 94° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y la Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva a la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y se regula el modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4 La política de Diligencia debida;

Que mediante resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la que establece como subcomponente del componente Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que por decreto supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de debida diligencia del sector publica la que es administrada por la Presidencia de Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar el Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lectura efectiva contra la corrupción y llevar los estándares de la actuación pública;

Que en el artículo 8° del Decreto Supremo antes citado establece que "las entidades de la Administración Pública comprendida en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan de sus veces, tiene la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el literal a) del artículo 9 de las precitadas Disposiciones, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante el Oficio N° 459-2023-OCI/MPC, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusco, solicita se le informe las acciones o medidas adoptadas para la implementación de situaciones adversas de informes de control simultaneo; en ese sentido, el anexo del oficio en comento, en su numeral 4 a la letra indica: "LA ENTIDAD NO HA COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD



... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 312 - 2023/MDSJ/C

PÚBLICA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO (...);

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, y como Gobierno Local del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco, respetuosos de la constitución y sus leyes nacionales, y comprometidos con la Lucha contra la Corrupción en el país, se cumple con emitir la presente resolución;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6° y 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1. JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
2. JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios designados como responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cumplan sus funciones en merito a las disposiciones contenidos en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REALÉZSE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE